

## ACUERDO DE COLABORACIÓN COLONIA CONTROLADA DE GATOS URBANOS

## Identificación de colonia Nombre: Zona urbana de establecimiento (delimitar):

En los últimos años, se ha establecido, en la zona indicada, una colonia de gatos urbanos.

Con el deseo de mejorar condiciones de salubridad del entorno, minimizar molestias, etc., los colaboradores de esta colonia expresan la voluntad de solicitar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de forma que permita la correcta gestión de este grupo de animales minimizando su impacto en el entorno mediante el control de su reproducción y el mantenimiento de adecuadas condiciones en lo que se refiere a la situación higiénica del entorno.

Asimismo, con el fin de que se cuente con mejor información y asesoramiento, y que pueda ejercer de interlocutor, se incluye en el PROTOCOLO GESTIÓN COLONIAS DE GATOS URBANOS EXISTENTES, que los Responsables de la colonia puedan contar con una Asociación Colaboradora, a designar por los mismos, si lo consideran procedente.

Siendo conscientes de su complejidad, y que ha de ejercerse una adecuada supervisión sobre los miembros de la colonia de gatos urbanos, se definen las siguientes condiciones de colaboración:

## Los Responsables de la colonia, y la Asociación Colaboradora en su caso, conforme a este acuerdo, asumirán las siguientes acciones:

- 1. Cumplir lo establecido en la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, y específicamente lo relativo a las colonias controladas de gatos:
  - La alimentación diaria será con pienso seco, evitando todo alimento orgánico y dispondrán siempre de agua limpia y fresca. Se acostumbrará a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora para facilitar su control y observación.
  - Los recipientes de comida al servicio de la colonia autorizada se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en las áreas de vegetación. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
  - Los restos de alimento y recipientes serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- 2. Recoger los miembros de la colonia de forma adecuada, siguiendo las recomendaciones o directrices existentes en materia de bienestar animal, para su identificación y esterilización, así como la evaluación de su estado sanitario, y su atención si fuera precisa.
- 3. Comunicar al ayuntamiento la forma de localizar a los Responsables que habitualmente se ocupan de la alimentación de los animales, con el fin de informarles de los hábitos que deban ser corregidos o incidencias que se produzcan.
- 4. No suministrar alimento, en ningún caso, en ubicaciones no permitidas o ajenas a la colonia, aunque se observe la presencia de gatos.
- 5. Supervisar el estado de los animales, detectar animales enfermos o nuevos, así como camadas, y colaborar en su retirada inmediata.
- 6. Colaborar en la vigilancia, seguimiento y evaluación de la colonia, elaborando y remitiendo la comunicación de la situación de la colonia.



## El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del Servicio de Control y Gestión Medioambiental, realizará las siguientes actuaciones:

- 1. Asesorar en materias relativas a las pautas a seguir que procedan según la ubicación, alimentación, etc.
- Colaborar en la Identificación y Esterilización de los gatos de la colonia (sin menoscabo de la colaboración que pueda ser necesaria requerir a los Responsables de la colonia, y la Asociación Colaboradora en su caso).
- 3. Retirar a los animales de nueva incorporación, comunicadas por los Responsables de la colonia o la Asociación Colaboradora en su caso.
- 4. Facilitar la información complementaria que se solicite relativa a la colonia de gatos.
- 5. Otras colaboraciones en el campo del control sanitario que pudieran plantearse en las colonias.

Las actuaciones que se realicen, en relación con la colonia objeto de actuación, se atendrán a los siguientes criterios generales (el listado no es exhaustivo, y puede variar en función del acuerdo concreto que haya de adoptarse según las características y circunstancias de la colonia objeto de actuación):

- 1. El objetivo perseguido con la gestión del método CES es el control y gestión de las colonias controladas de gatos urbanos y la disminución gradual de la población existente.
- 2. Los miembros de la colonia de gatos urbanos serán los comunicados al ayuntamiento.
- 3. Una vez identificados y esterilizados, los gatos serán devueltos a su colonia, no pudiendo ser trasladados a ninguna otra ubicación.
- 4. Para los cachorros, y adultos sanos y socializados, deberá gestionarse su adopción a través del de la Asociación Colaboradora, u otras entidades.
- Los animales enfermos serán retirados por el Responsable de la colonia o por la Asociación Colaboradora.
- 6. No está autorizada la incorporación de animales procedentes de otras ubicaciones.
- 7. Se respaldará a las Asociación Colaboradora, para que desarrolle su labor, y conciencie a la ciudanía en el problema que se pretende solucionar.

Santa Cruz de Tenerife,	
POR LOS RESPONSABLES	POR LA ASOCIACIÓN COLABORADORA
Fdo.:	Fdo.:
POR EL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	

EL CONCEJAL DELEGADO (firma digital)